

RESOLUCIÓN No. 218. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 06 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal m) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde;

Que, mediante resolución **198. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 19 de octubre de 2015, se aprobó en todas sus partes los pliegos, el cronograma del proceso; y, dar inicio al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la contratación de **"ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**, dando cumplimiento al. Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 401-DF-P.2015, de fecha octubre 8 del 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.08.03, con denominación COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, para la **"ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO"**, por el valor de USD 39.947,00 TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100, DÓLARES AMERICANOS, MÁS IVA;

Que, mediante Resolución No. **209. ACSR- 2015** de Santa Rosa, a 29 de octubre de 2015, se aprobó: **PRIMERO.-** ACEPTAR EL INFORME elaborado por Sr. José Quizhpe M., Supervisor del Parque Automotor GADM Santa Rosa; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la contratación de la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, donde menciona que la oferta presentada por el señor Herley Cajamarca Cruz, CUMPLE en su totalidad con la integridad de la oferta y requisitos mínimos, especificaciones técnicas exigidas en los pliegos. **SEGUNDO.-** HABILITAR al oferente Sr. Herley Cajamarca Cruz, para la sesión única de negociación y en la fecha que se determina en el Portal informático del sistema de contratación Pública, envíe su oferta económica inicial a través del portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y proceder conforme a lo dispuesto en el numeral 5.3 Negociación de la Sección V "PUJA" de las condiciones particulares del pliego del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la contratación de la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; y de conformidad con la Atribución conferida por el Art. 45 numeral 2, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **TERCERO.-** De conformidad con el del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 47.- Negociación única, No se realizará la puja, y en su lugar se realizara una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en el siguiente caso: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada;

Que, mediante Acta de Negociación Única, celebrada el viernes 28 de octubre de 2015, a las 16h00, en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa situada en la calles Guayas y Leonny Castelly, y en cumplimiento del cronograma establecido para el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N°

SIE-GADMSR-024-2015, para la contratación de la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, se procede a realizar la Sesión de Negociación entre la entidad contratante representada por el Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, y el señor Herley Cajamarca Cruz, oferente habilitado para participar en el presente procedimiento, contando con el Delegado de la contratación, el Sr. José Quizhpe Mogrovejo, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor, con el objeto de realizar la negociación, quedando aceptada la oferta económica final del oferente, considerando que se ha cumplido con lo manifestado en el segundo inciso del Art. 47 del RGLOSNC, es decir se ha mejorado la oferta económica del único oferente calificado, quedando establecida en USD. 37,865.80 lográndose un ahorro de USD. 2,081.20 (5.20990 %) respecto del Presupuesto Referencial;

Que, en base a la negociación antes mencionada, el señor José Quizhpe Mogrovejo, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor, Delegado de la Subasta Inversa Electrónica N° **SIE-GADMSR-024-2015**; resuelve recomendar a la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, la Adjudicación del contrato para la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, a favor del señor Herley Cajamarca Cruz, por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP; y, En ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.


RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato al señor Herley Cajamarca Cruz, con número de RUC: 0702621608001; dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMSR-024-2015, para la **ADQUISICION DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por cumplir documental y técnicamente, y por presentar el mejor costo, conforme lo determina el numeral 17 del Art. 6 de la LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de USD. 37,865.80 lográndose un ahorro de USD. 2,081.20 (5.20990 %) respecto del Presupuesto Referencial, con un plazo de ejecución es de 90 días calendarios, contados desde la fecha de suscripción del contrato, forma de pago; no se otorgará anticipo, los pagos se realizarán por la entrega parcial de los productos mediante la presentación de la factura, de acuerdo al cronograma una vez recibido los bienes del objeto de la contratación previa verificación de las especificaciones técnicas a entera satisfacción del GAD. Municipal de Santa Rosa.

SEGUNDO.- Designar como Administradora del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art.121 del Reglamento a la LOSNCP, al señor José Quizhpe Mogrovejo, Supervisor de Mantenimiento del Parque Automotor.

TERCERO.- Disponer se proceda a la elaboración del contrato respectivo al señor Procurador Síndico Municipal.

Publíquese la Resolución de Aceptación a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON

Lo certifico-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

